

Contrato No. _____

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como en atención al contenido del Oficio-Circular número _____, emitido por el Oficial Mayor en fecha ____ de _____ de 201__.

I.3.- El presente contrato se adjudica como resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO: _____, conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 30 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a los trabajos objeto de este contrato, mediante el Oficio Número _____, de fecha ____ de _____ de 201__.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en **la Oficina de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York, No. 115, PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en México, Distrito Federal.**

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con la escritura pública número _____, de fecha ____ de ____ de (año), otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público No _____, en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

de Comercio en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha ___ de ___ de (año).

II.3.- Su representante legal, el (la) C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número _____, de fecha ___ de ___ de (año), otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ en la Ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Ciudad de _____, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha _____ de _____ de (año), manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

NOTA: En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: (anotar el número del RFC del contratista).

II.5.- Su representante, se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del representante del contratista o, en su caso, del representante legal de la persona física que firma el contrato).

II.6.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.7.- Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.8.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

II.9.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en *(describir los trabajos a realizar)* y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 *(En caso de persona física será la declaración II.6)* del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, es de \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado.

NOTA: Para el supuesto de contratos de obra que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá incluirse la siguiente redacción: "Y la asignación aprobada para el presente ejercicio es de \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA), más el impuesto al valor agregado, en el entendido de que para los siguientes ejercicios quedarán sujetas las asignaciones correspondientes para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes".

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"El Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de *(anotar el número de días naturales en que se efectuarán los trabajos, cuidando que dicho periodo coincida con el señalado en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el*

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

caso). El inicio de los trabajos se efectuará el día ___ del mes de _____ de 20__ y se concluirán a más tardar el día _____ del mes de _____ de 20__, de conformidad con el programa de ejecución pactado.

NOTA: En el supuesto de otorgarse anticipos, deberá agregarse el siguiente texto: "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato".

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

NOTA: En el caso de que en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, según sea el caso, se hayan establecido trámites a cargo del contratista adjudicatario, se precisarán tales gestiones, conforme al siguiente texto: "Por su parte, el contratista tramitará *(en este apartado el área convocante deberá describir los trámites)*".

QUINTA.- ANTICIPOS

Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de \$ _____, *(con letra)* más el impuesto al valor agregado, lo que representa un ___ % del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

NOTA: Para el supuesto de contratos cuyo plazo de ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal, se deberá utilizar la siguiente redacción:

*"Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de \$ _____ *(con letra)*, más el impuesto al valor agregado, lo que representa un ___ % de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato para el primer ejercicio presupuestario, quedando obligado "El Contratista" a utilizar dicho anticipo para los conceptos señalados. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria a la licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.*

NOTA: De estarse en el caso de que el anticipo se efectúe en varias exhibiciones, deberá indicarse así en este párrafo.

El anticipo se entregará a "El Contratista" el día _____ del mes de _____ de 20____ (la fecha de entrega del anticipo debe efectuarse con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), previa entrega que efectúe éste a "La Dependencia" de la garantía a que se alude en la cláusula séptima inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

NOTA: De estar en el supuesto de que el anticipo se otorgue en varias parcialidades se citará el siguiente texto:

El atraso en la entrega del anticipo de la primera parcialidad, será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "El Contratista" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Esta cláusula aplica solo cuando se otorgue anticipo. En caso de que no se otorgue ésta deberá suprimirse y, por ende, recorrerse el orden de las cláusulas.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones (anotar el periodo que comprenderá cada estimación, ejemplo: mensuales, en el entendido de que tales periodos no podrán exceder de un mes, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas), mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en (anotar el domicilio, de la dependencia, en que se efectuara el pago, O BIEN LOS DATOS CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA), dentro de un plazo de (anotarlo, cuidando que el mismo coincida con el señalado en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, y en el entendido de que no sea mayor a 20 días naturales) (anotarlo, en el entendido

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

de que no sea mayor a 20 días naturales) contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

Por lo que se refiere a los trabajos establecidos en el apartado correspondiente a la partida del Material Rodante de la Forma E-7 (Catálogo de conceptos) se pagarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en función de las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en el programa de ejecución convenido, y las fechas de corte de un acontecimiento que deba cumplirse (HITOS).

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la LEY y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad


SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**

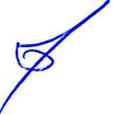
con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el retraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

“El Contratista” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:



A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que “El Contratista” realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por “El Contratista” previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que “El Contratista” reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos *(señalar el área en específico)* un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, en términos de lo previsto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Si no se otorgara anticipo, el inciso A precedente denominado “FIANZA PARA EL ANTICIPO” deberá suprimirse, haciendo el corrimiento de los incisos siguientes.



B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato.

NOTA: Para el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal deberá utilizarse el siguiente texto:




SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**Subsecretaría de Transporte**
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

B) "FIANZA DE CUMPLIMIENTO".- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el veinte por ciento (20%) del monto total del presente contrato. Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se substituirá por otra equivalente al veinte por ciento (20%) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiere recibido la notificación por escrito por parte de "La Dependencia" respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio, misma que permanecerá vigente entre tanto no se extingan las obligaciones pendientes de cumplir. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "La Dependencia" procederá a la rescisión administrativa del contrato.



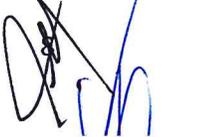
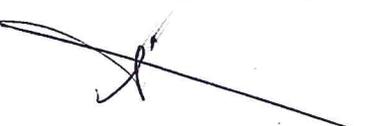
C) "FIANZA DE GARANTÍA DE LOS PAGOS DE CADA ACONTECIMIENTO" (HITO).- Fianza a favor de la Tesorería de la Federación por el cien por ciento (100%) del monto total correspondiente a la partida del Sistema Rodante de la Forma E-7 (Catálogo de conceptos). Tomando en cuenta que los trabajos objeto de este instrumento se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la referida fianza se endosará cada año al monto total correspondiente a la partida del Sistema Rodante de la Forma E-7 (Catálogo de conceptos), considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que "El Contratista" hubiere recibido la notificación por escrito por parte de "La Dependencia" respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio, misma que permanecerá vigente entre tanto no se extingan las obligaciones pendientes de cumplir. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, "La Dependencia" procederá a la rescisión administrativa del contrato.



D) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.



E) GARANTÍA PARA RESPONDER DE VICIOS OCULTOS DEL MATERIAL RODANTE.- "El Contratista" garantizará los trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al diez por ciento



(10%) del monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Por la especificidad de los servicios, **"La Dependencia"** requiere que esta garantía tenga una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados conforme al siguiente procedimiento _____ *(señalar el procedimiento de ajuste al que se sujetarán las partes).*

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El Contratista" quien lo promueva; dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para éste el derecho para reclamar el ajuste de costos del mes de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de "La Dependencia".

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de

“El Contratista”, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en *(indicar el domicilio de la dependencia en que se realizará el pago)*.

Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a “El Contratista”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto “El Contratista” como “La Dependencia”, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, “La Dependencia” procederá a calcularlos en conjunto con “El Contratista” conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del período programado, por causa imputable a “El Contratista”, el ajuste se realizará considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

NOTA: Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que no se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos, en cuyo caso se establecerá uno de los otros dos procedimientos. De señalarse la fracción III, además de indicarse la primera parte del contenido de ésta, deberá agregarse la siguiente redacción:

“El Contratista” de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a “La Dependencia” a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA: Es importante tener presente para esta estipulación lo previsto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de indicarlo como corresponda para las hipótesis de dicho precepto.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, “El Contratista” comunicará a “La Dependencia” de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes *(anotar el número de días, cuidando al estipularlo que se respete el plazo máximo señalado para el inicio de la recepción de los trabajos, contado a partir de la notificación de “El Contratista”, sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)* días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de “La Dependencia”, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de *(anotar el número de días naturales, en el entendido de que no excedan de 15 y cuidando que coincida con el plazo previsto al efecto en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, según sea el caso)*, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de “La Dependencia”.

“La Dependencia” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Para la recepción parcial y final de los trabajos correspondiente al Sistema Rodante se realizará de acuerdo con lo establecido en el documento Procedimiento de recepción parcial y definitivo del proyecto.

Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, “La Dependencia” vigilará que la unidad que debe operarla reciba oportunamente de “El Contratista” la obra en condiciones de

operación, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los (señalar los días, conforme a lo dispuesto para el caso en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización el cual no podrá exceder de 60 días naturales) días naturales **contados a partir de dicha recepción**, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "El Contratista" no acuda a las instalaciones de "La Dependencia" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El Contratista" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "La dependencia" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

NOTA: Los espacios que aparecen en blanco en esta cláusula, deberán estar determinados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción, el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"La Dependencia" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "El Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la correspondiente convocatoria a la licitación (invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa).

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El Contratista" conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "La Dependencia", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "El Contratista" la reintegrará a "La Dependencia" en igual término.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que "La Dependencia" tiene en vigor y las Normas de Calidad Internacional vigentes, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y material rodante y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Dependencia" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "La Dependencia", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

"La Dependencia" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "La Dependencia" comparará periódicamente el avance físico de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "La Dependencia" procederá a:

I.- Retener en total el cinco por ciento (5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado). Por lo tanto, (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) se hará la retención o devolución que corresponda. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los


SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESSubsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Si al efectuarse la comparación correspondiente (al) (la) último (a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) del programa **general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado**, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista".

II.- Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa **general considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado**, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento (5%) (mensual, quincenal, semanal o diaria, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "El Contratista" (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "La Dependencia"; estas penas convencionales se aplicarán (mensualmente, quincenalmente, semanalmente o diariamente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un ((a) (mes, quincena, semana o día, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato) volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "El Contratista" deberá enterar a "La Dependencia" mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación los importes que se generen por este motivo.



Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "El Contratista".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.



Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "La Dependencia" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.



Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Contratista" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta. **(NOTA: en caso de que no se otorgue anticipos y se haya efectuado el recorrimiento de las cláusulas sería la cláusula décima cuarta).**



DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"La Dependencia" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "El Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "La Dependencia", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "La Dependencia" no produzca contestación a la solicitud de "El Contratista" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "El Contratista" a devolver a "La Dependencia, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

“El Contratista” se obliga a adquirir una póliza de seguros por responsabilidad civil contra daños a terceros, que cubra la realización de los trabajos y hasta la puesta en operación del material rodante, por el monto total del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS

“El Contratista” será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de la obra y el Material Rodante. El subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “La Dependencia” por tales obligaciones.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que “La Dependencia” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si “El Contratista”:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, (*invitación o solicitud de cotización para el caso de procedimientos de adjudicación directa*), procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.
- d) Incurrir en alguno de los supuestos d) previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- e) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para “La Dependencia”, además de que se le apliquen a “El Contratista” las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a “El Contratista” los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando “La Dependencia” determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a “El

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Contratista" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "La Dependencia" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "El Contratista". En el supuesto de no producir contestación "El Contratista", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "La Dependencia" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "El Contratista" estará obligado a devolver a "La Dependencia", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "La Dependencia".

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "La Dependencia" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "La Dependencia" a "El Contratista".

DÉCIMA OCTAVA.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca para los efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados.

NOTA: en los contratos en que resulten derechos de autor u otros derechos exclusivos se pactará lo siguiente:

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato invariablemente se constituirán a favor de la dependencia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación mexicana vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día *(anotar con letra)* del mes de *(señalar el mes)* de 200__.

POR "LA DEPENDENCIA"

(Anotar el cargo del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

POR "LA CONTRATISTA"

(Anotar el carácter del representante legal del contratista que suscribe el contrato que deberá coincidir con el del rubro del contrato)

(Anotar el nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría.)

(Anotar el nombre del representante que suscriba el contrato en representación del contratista)

NOTA: Las firmas no deben quedar separadas del clausulado

Esta hoja forma parte integrante del Contrato número _____, firmado por la DGTFM y la empresa _____ el día ____ de _____ de 200__.

ANEXO

II

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

✓

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
PROPUESTA TÉCNICA									
FORMATO 05									
FORMATO 05 CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS		OBLIGATORIO		MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE EL CONOCIMIENTO Y CONDICIONES DEL SITIO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA, SE DEBE PRESENTAR UN SOLO DOCUMENTO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE EN COMÚN DE CONSORCIO	BASE DECIMO TERCERA NUMERAL 1				
FORMATO PC									
FORMATO PC PLANEACIÓN INTEGRAL-PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA, SE DEBE PRESENTAR UN SOLO DOCUMENTO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE EN COMÚN DE CONSORCIO	BASE DECIMO TERCERA NUMERAL 2	FORMA 01 i.e) NUMERAL 3			
SIMULACIONES									
FORMATO SIMMAR (LIBRE)		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	SIMULACIÓN DE MARCHA CONFORME A LA FORMA SIMMAR	BASE DECIMO TERCERA NUMERAL 2A ACLARACIÓN 7.8 DE LA REANUDACIÓN 2ª JA 12/09/14	FORMA 01 i.e) NUMERAL 1			
FORMATO SIMTRAC (LIBRE)		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	SIMULACIÓN DE TRACCIÓN CONFORME A LA FORMA SIMTRAC	BASE DECIMO TERCERA NUMERAL 2B	FORMA 01 i.e) NUMERAL 2			
PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PMP)									
PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PMP) (LIBRE)		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	16 PLANES SUBSIDIARIOS	BASE DECIMO TERCERA NUMERAL 2C Y 14A ACLARACIONES 1.4. DE LA REANUDACIÓN DE LA 1ª JA (Metodología Plan de Capacitación y Metodología Plan de Mantenimiento) ACLARACIÓN 7.2.3 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14	FORMA 01 i.h) Para el Plan 16 "CAPACITACIÓN", éste debe también vincularse con la calificación para FORMA 01 A.6) "Capacitación o Transferencia de Conocimientos"			
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	1.- PLAN DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	2.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONFIGURACIÓN					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	3.- PLAN DE GESTIÓN DEL DISEÑO					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	4.- PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	5.- PLAN DE GESTIÓN DE INTERFACES					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	6.- PLAN DE CALIDAD					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	7.- PLAN DE GESTIÓN DE LA COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	8.- PLANTA DE SAFETY					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	9.- PLAN DE RAM					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	10.- PLAN DE GESTIÓN DE SUMINISTROS					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	11.- PLAN DE GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	12.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	13.- PLAN DE PRUEBAS, ENSAYOS Y PUESTA EN MARCHA					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	14.- PLAN DE CAPACITACIÓN					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	15.- PLAN DE MANTENIMIENTO					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	16.- PLAN DE TRANSFERENCIA DE LA OPERACIÓN					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	5 PLANES DE CONTINGENCIA					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	1.- PLAN DE CONTINGENCIA DE DISEÑO					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	2.- PLAN DE CONTINGENCIA DE GESTIÓN DE CAMBIOS					
	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	3.- PLAN DE CONTINGENCIA DE GESTIÓN DE SUMINISTROS						
	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	4.- PLAN DE CONTINGENCIA DE INSTALACIÓN						
	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	5.- PLAN DECONTINGENCIA DE PRUEBAS						

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
PROPUESTA TÉCNICA									
MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE									
MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	ACLARACIÓN 7.1.1. DE LA 3ª JA DEL 22/09/14	FORMA 01 i.a) 1			
CALCULOS RAMS DISPONIBILIDAD GLOBAL DEL SISTEMA 99.80%		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	CALCULOS RAMS AL 99.80%	FORMA 01 FORMA 01	FORMA 01 i.a) 1			
CALCULOS RAMS MEJORA DE LA DISPONIBILIDAD 99.90%		OPCIONAL	OPCIONAL	CALCULOS RAMS AL 99.90%	FORMA 01 FORMA 01 ACLARACIÓN 7.2.1. DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 22/09/14	FORMA 01 i.a) 2			
GÁLIBOS									
FOMATO LIBRE		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	PLANOS DE GÁLIBOS DINÁMICOS EN LAS PRINCIPALES CURVAS DEL TRAZADO DESDE VÍA RECTA R=∞ HASTA EL CASO EXTREMO DE R=270 metros	ACLARACIÓN 7.6. DE LA 3ª JA DEL 22/09/14				
ORGANIGRAMA									
ORGANIGRAMA (LIBRE)		OBLIGATORIO		ORGANIGRAMA	BASE DÉCIMO TERCERA. NUMERAL 3	FORMA 01 i.b) FORMA 01 i.d) FORMA 01 ii.a)			
CURRICULUM									
FORMATO ROPT		OBLIGATORIO		RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES EN LAS QUE PARTICIPÓ EL PERSONAL TÉCNICO	BASE QUINTA, INCISO 1 (PÁRRAFO 1) BASE DÉCIMO TERCERA, NUMERAL 4	FORMA 01 ii.a) FORMA 01 iii A.3a) FORMA 01 iii A. 3B) FORMA 01 iii A-4)			
FORMATO CV		OBLIGATORIO		CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	BASE QUINTA, INCISO 1 ACLARACIONES 7.2.4, 7.2.5, 7.2.6 Y 7.2.9 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14	FORMA 01 i.b) FORMA 01 ii.a)			

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signatures and marks)

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
PROPUESTA TÉCNICA									
CONTRATO OBRAS SIMILARES									
FORMATO RDCE		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	RESUMEN DE CONTRATO EJECUTADO POR CADA CONTRATO REPORTADO EN EL FORMATO RCE, SE DEBE PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL EL FORMATO RDCE	ACLARACIONES 7.1.9 Y 7.2.8 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14 ACLARACIONES 7.11.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14	FORMA 01 ii.a) FORMA 01 iii A.3a) FORMA 01 iii A. 3B) FORMA 01 iii A-4)			
FORMATO RCE		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES	BASE QUINTA, INCISO 2 BASE DÉCIMO TERCERA, NUMERAL 5 ACLARACIONES 7.1.9 Y 7.2.8 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14	FORMA 01 ii.a) FORMA 01 iii A.3a) FORMA 01 iii A. 3B) FORMA 01 iii A-4)			
FORMATO RCC		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS	BASE DÉCIMO TERCERA, NUMERAL 9 ACLARACIONES 7.1.9 Y 7.2.8 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
SUBCONTRATACIÓN									
FORMATO SM		OBLIGATORIO		MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARÁN	BASE QUINTA, NUMERAL 2 BASE DÉCIMO TERCERA, NUMERAL 6 ACLARACIONES 7.2.11 Y 7.12.1.8. DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14	FORMA 01 ii.d)			
ESCRITOS DE LOS SUBCONTRATISTAS, EN LOS QUE CADA UNO MANIFIESTE LOS TRABAJOS QUE LE SERÁN SUBCONTRATADOS ESTE REQUISITO ES SOLICITADO PARA LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA		OBLIGATORIO		MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARÁN	BASE OCTAVA BASE DECIMO TERCERA. NUM. 28	FORMA 01 ii.d)			

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

3 DE 10

(Handwritten signatures and marks)

(Handwritten signatures and marks)

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
PROPUESTA TÉCNICA									
CAPACIDAD FINANCIERA									
DECLARACIONES FISCALES		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DEERÁN PRESENTAR DOCUMENTO SIMILAR O EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, TRADUCIDO AL ESPAÑOL, EN EL CUAL SEA FACTIBLE VERIFICAR CLARAMENTE LOS PARÁMETROS QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 3 DE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN 7.4. DE LA 3ª JA DEL 22/09/14	FORMA 01 ii.b)			
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DEERÁN PRESENTAR DOCUMENTO SIMILAR O EQUIVALENTE EN SU PAÍS DE ORIGEN, TRADUCIDO AL ESPAÑOL, EN EL CUAL SEA FACTIBLE VERIFICAR CLARAMENTE LOS PARÁMETROS QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 3 DE LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN 7.4. DE LA 3ª JA DEL 22/09/14	FORMA 01 ii.b)			
RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN									
FORMATO RMEC		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	BASE QUINTA, INCISO 5 BASE DECIMO TERCERA, NUMERAL 8	FORMA 01 i.c			
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD									
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (LIBRE)		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	GARANTIZAR LOS REQUISITOS FUNCIONALES Y OPERACIONALES DE CADA SUBSISTEMA Y MODELO OPERATIVO DEL PROYECTO	BASE DECIMO TERCERA, NUM. 10 BASE QUINTA, INCISO 4 FORMA MVP 01 ACLARACIÓN 7.2.2 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14	FORMA 01 i.g			
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA									
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA NOTARIADO Y FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES AGRUPADOS		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	CONVENIDO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA	ACLARACIÓN 7.13 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
CARTA COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RC									
CARTA COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RC (LIBRE)		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	COBERTURA DE RIESGOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA UN AÑO POSTERIOR A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA MISMA	RESPUESTA A LA PREGUNTA 273 (ANEXO C, PREGUNTA 10. DEL LICITANTE CAF, S.A. DE C.V.) REANUDACIÓN 3ª JA 01/10/2014				
FORMATO CONTENIDO NACIONAL									
FORMATO GRADO CONTENIDO NACIONAL		OBLIGATORIO		PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA	ACLARACIÓN 7.11.1.2 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14 ACLARACIÓN DE LA REANUDACIÓN DE LA 3ª JA DEL 01/10/14				

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
PROPUESTA TÉCNICA									
PERSONAL DISCAPACITADO									
FORMATO RPAE		OBLIGATORIO		RELACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO	BASE DÉCIMO TERCERA. NUM. 14 ACLARACIÓN 7.2.10 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14	FORMA 01 ii.c)			
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN									
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	ESTE REQUISITO CORRELACIONA CON EL REQUISITO "PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO (PMP)" SOLICITADO PUNTOS ARRIBA. EL OBJETO DE ESTE REQUISITO ES CONOCER LA PROGRAMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LOS 16 SUBSISTEMAS, ESTABLECIENDO TIEMPOS Y NIVELES	BASE DECIMO TERCERA NUM. 14A ACLARACIÓN 1.4. DE LA REANUDACIÓN DE LA 12ª JA DEL 21/08/14	FORMA 01 A.6)			
CURRICULA VITARUM DE LOS CAPACITADORES		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SE LE DEBERÁ ANEXAR LA CURRICULA VITARUM DE LOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE IMPARTIRAN LA CAPACITACIÓN DE LOS 16 SUBSISTEMAS DEL "PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO"	BASE DECIMO TERCERA NUM. 14A ACLARACIÓN 1.4. DE LA REANUDACIÓN DE LA 12ª JA DEL 21/08/14	FORMA 01 A.6)			
DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE									
LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE DEBERA SER INCORPORADA EN LA PROPUESTA FIRMADA AL MENOS EN LA ÚLTIMA HOJA		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	15.1.- FORMA E-2, INCLUYENDO SUS ANEXOS Y COPIAS DE LAS ACTAS	BASE DÉCIMO TERCERA, NUM. 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 15.5				
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	15.2.- RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA FORMA E-7					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	15.3.- ESPECIFICACIONES GENERALES, PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	15.4.- MODELO DE CONTRATO FORMA E-8					
		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	15.5.- DVD PROYECTO Y ESCRITO					

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

[Handwritten signatures and marks in the left margin]

[Handwritten signatures and marks in the right margin]

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
PROPUESTA ECONÓMICA									
FORMATO 07		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	CARTA DE PROPOSICIÓN FIRMADA	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 16 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				
FORMA E-7		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 17 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				
FORMA E-5		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	ANÁLISIS DETALLADOS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 18 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				
FORMATO LISTADO DE INSUMOS		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 19 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				
FORMATO ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR SALARIAL REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DE EL REGLAMENTO	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 20 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				
FORMATO COSTO HORARIO MAQUINARIO Y EQUIPO		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 21 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				
FORMATO ANÁLISIS DEL FACTOR DE INDIRECTOS		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 22 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				
ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	DOCUMENTO ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 23 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 12/09/14				

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

(Handwritten marks and signatures on the left side of the page)

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
PROPUESTA ECONÓMICA									
UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	DOCUMENTO UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 24 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 13/09/14				
RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	DOCUMENTO RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 25 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 13/09/14				
FORMATO PET		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 26 ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 13/09/14	FORMA 01 i.f)			
PROGRAMA MENSUALES DE EROGACIONES									
FORMATO PMO		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	MANO DE OBRA, EXPRESADO EN JORNADAS IDENTIFICANDO CATEGORÍAS E IMPORTES EN PESOS	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 27 a) ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 13/09/14	FORMA 01 i.f)			
FORMATO P MEC		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, EN HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACIÓ Y SU CORRESPONDIENTE IMPORTE EXPRESADO EN PESOS.	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 27 b) ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 13/09/14	FORMA 01 i.f)			
FORMATO PUM		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	MATERIALES EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES, VOLÚMENES REQUERIDOS Y PESOS	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 27 c) ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 13/09/14	FORMA 01 i.f)			
FORMATO PPPT		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINSTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	BASE DECIMO TERCERA. NUM. 27 d) ACLARACIÓN 1..4 DE LA REANUDACIÓN 1º JA DEL 21/08/14 ACLARACIÓN 7.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2º JA DEL 13/09/14	FORMA 01 i.b) FORMA 01 i.f)			

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the page, including a large signature on the right side and several smaller ones on the left and bottom.

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS									
BASE PRIMERA									
FORMATO 01 NACIONALES MEXICANOS		OBLIGATORIO		ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE FORMA INDIVIDUAL EL LICITANTE O CADA MIEMBRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA, DEBE PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (NO DEL REPRESENTANTE EN COMÚN, TRATÁNDOSE DE PROPUESTA CONJUNTA)	BASE PRIMERA				
FORMATO 01 NACIONALIDAD EXTRANJETOS		OBLIGATORIO		ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE ES DE NACIONALIDAD DE PAÍS CON EL CUAL MEXICO TIENE CELEBRADO TLC, CON CAPÍTULO DE COMPRAS DE SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS DE FORMA INDIVIDUAL EL LICITANTE O CADA MIEMBRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA, DEBE PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (NO DEL REPRESENTANTE EN COMÚN, TRATÁNDOSE DE PROPUESTA CONJUNTA)	ACLARACIONES 7.6 Y 7.12.1.3 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
FORMATO 01 EXTRANJETOS (DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD)		OBLIGATORIO		EN CASO DE QUE EL/LOS LICITANTES SEAN DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR CADA UNO DE ELLOS, DOCUMENTO OFICIAL DEBIDAMENTE APOSTILLADO, CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN ELQUE SE ACREDITE SU NACIONALIDAD.	ACLARACIONES 7.6 Y 7.12.1.3 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
FORMATO 02 SUPUESTOS DEL LOS ARTÍCULOS 51 y 78 DE LA LOPSRM		OBLIGATORIO		ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTA EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY. DE FORMA INDIVIDUAL EL LICITANTE O CADA MIEMBRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA, DEBE PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (NO DEL REPRESENTANTE EN COMÚN, TRATÁNDOSE DE PROPUESTA CONJUNTA)	ACLARACIÓN 7.12.1.4 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
FORMATO 03 SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACC. XV Y 51 FRACC. VII DE LA LOPSRM		OBLIGATORIO		ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE, EN SU CASO, PREVIAMENTE HAYA REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XV Y 51, FRACCIÓN VII, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE FORMA INDIVIDUAL EL LICITANTE O CADA MIEMBRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA, DEBE PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (NO DEL REPRESENTANTE EN COMÚN, TRATÁNDOSE DE PROPUESTA CONJUNTA)	ACLARACIÓN 7.12.1.5 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS									
FORMATO 04 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY		OBLIGATORIO		DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA, SE DEBE PRESENTAR UN SOLO DOCUMENTO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE EN COMÚN DE CONSORCIO	ACLARACIÓN 7.12.1.6 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
FORMATO MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO EN MÉXICO		OBLIGATORIO		ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO, DONDE ÉSTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN, EN SU CASO, DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO, MIENTRAS NO SE SEÑALE UN DOMICILIO DISTINTO EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE, EL ASÍ MANIFESTADO SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA, SE DEBE PRESENTAR UN SOLO DOCUMENTO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE EN COMÚN DE CONSORCIO	ACLARACIÓN 7.12.1.2 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
FORMATO MANIFESTACIÓN DE FACULTADES		OBLIGATORIO		ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA DE FORMA INDIVIDUAL EL LICITANTE O CADA MIEMBRO DE LA PROPUESTA CONJUNTA, DEBE PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN FIRMADA DE FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (NO DEL REPRESENTANTE EN COMÚN, TRATÁNDOSE DE PROPUESTA CONJUNTA)	ACLARACIÓN 7.12.1.1 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
FORMATO FORMATO CPC NOTARIADO (SOLO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS)		OBLIGATORIO		PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE EL REGLAMENTO. SE DEBE PRESENTAR UN SOLO DOCUMENTO, FIRMADO POR CADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS LICITANTES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA	ACLARACIÓN 7.13 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

[Handwritten marks and signatures in the left margin]

[Handwritten marks and signatures in the right margin]

REQUISITO	ENTREGA SI / NO	MEDIO IMPRESO	MEDIO MAGNÉTICO	OBJETO	UBICACIÓN EN DOCTOS. DE LICITACIÓN	MATRIZ BASE DE PUNTOS	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (PARA LLENADO DE LA CONVOCANTE)
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS									
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN CD (WORD Y/O EXCEL)		OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN UN CD EN WORD O EXCEL	ACLARACIÓN 7.1.5 DE LA REANUDACIÓN DE LA 2ª JA DEL 12/09/14				
FORMATO 19		OBLIGATORIO		PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN					
FORMATO 20		OBLIGATORIO		LINEAMIENTOS OCDE					
FORMATO EC		OBLIGATORIO		ESCRITO QUE SEÑALA EXPRESAMENTE EL LICITANTE DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO AL A INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.					

LICITANTE O CONSORCIADOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE QUE ENTREGA LA PROPUESTA

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink are scattered across the page, including a large signature on the right side and several smaller ones on the left and bottom.]